



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S030

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S030 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA" A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDAS 4 CHIAPAS, 14 OAXACA, 17 QUINTANA ROO, 24 YUCATÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA, **CRYOINFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)** E **INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.** REPRESENTADAS POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E248-2021**, con una vigencia a partir del 1° de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$1,536,908.40 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,842,271.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062487 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000012605-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por la Delegación Chiapas; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S030

I.2.- Con oficio número 09 A3 61 14C3/18039 de fecha 29 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para ampliar en un 2.970711852443520% el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 A3 61 14C3/18040 de fecha 29 de diciembre de 2022, recibido el 30 del mismo mes y año, el Titular la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13679 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato y de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y monto máximo del contrato de conformidad con los precios unitarios que se indica en el contrato, siendo responsabilidad del área requirente y área contratante los aspectos presupuestales del presente convenio.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 2.970711852443520% de el monto mínimo y monto máximo del contrato, de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a “**EL INSTITUTO**” en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- “**LAS PARTES**” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S030

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar hasta en un 2.970711852443520% el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,582,565.52 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado y por la cantidad máxima de **\$3,956,413.80 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Decima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S030

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)



C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)



C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)



C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S030

**“REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO”**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HRJ/JMLM/BERO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S030

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

DC22S030

SOLICITUD: 0000012605 - 2022

Dependencia Solicitante: D0007 Delegación Chiapas
DSG División Servicios Generales
07020010 M_DELEGACION ESTATAL

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 22/12/2022 Fecha Validación: 22/12/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 114,142.80 42062487 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	114.1

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 114,142.80
CIENTO CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 MN

FABRICIO ERNESTO RODAS GERARDO
Autorizo
JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0007

No. SOLICITUD: 0000012605

FECHA SOLICITUD: 22/12/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062487	200223	07	070101	N/A	22/12/2022	96,459.00
2	42062487	142902	07	070101	N/A	22/12/2022	17,683.80
TOTALES							114,142.80

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 A3 61 14C3/

18039

Ciudad de México, a 29 de diciembre 2022

Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna

Representante legal y común de las empresas CRYOINFRA S.A. DE C.V. en Participación conjunta con INFRA S.A. DE C.V. e INFRA DEL SUR S.A. DE C.V.

Recibí
29 DIC 22

Presente

Con relación al contrato número **DC22S030** celebrado por el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **CRYOINFRA, S.A. DE C.V. en Participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V., e INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.**, al resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E248-2021**, para el Servicio de "**Ventilación Mecánica Domiciliaria**" a **derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022, (Partidas 4 Chiapas, 14 Oaxaca, 17 Quintana Roo y 24 Yucatán).**

Al respecto el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de área requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un convenio modificatorio al contrato primigenio que ampara el servicio materia de estudio.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un **Convenio Modificatorio de incremento del 2.970711852443520% al monto mínimo y monto máximo del contrato referido** previsto para la **partida 4 Chiapas**, del instrumento jurídico indicado, toda vez que resulta indispensable proporcionar, de manera ininterrumpida, el servicio de "ventilación Mecánica Domiciliaria" a derechohabientes, brindando certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata en la prestación de dichos servicios.

Justificación.

La modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, con el objeto de tener un control eficiente del ejercicio del gasto para cubrir así los compromisos de pago derivados del incremento de pacientes que necesitaron de los servicios de ventilación mecánica.

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible, de pacientes diagnosticados con insuficiencia respiratoria que requieren el tratamiento del servicio de ventilación mecánica domiciliaria suministrado por el proveedor, situación que dió origen a la necesidad del incremento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas de servicios que se requieren, al tratarse de una situación imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como lo es la prescripción médica que determine la patología y necesidades de cada paciente, así como la suspensión del tratamiento originado por una progresión favorable del paciente o por su fallecimiento.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el **convenio modificatorio** versa en la necesidad de **incrementar** al **2.970711852443520%** del **monto mínimo y monto máximo del contrato**, previsto en la **partida 4 Chiapas**, de la cláusula **SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO**, referido, como se señala a continuación:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,536,908.40 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado y por la cantidad máxima de **\$3,842,271.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

CRYOINFRA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA S.A. DE C.V. E INFRA DEL SUR S.A. DE C.V.			
PARTIDA	OOAD/UMAE	Monto Mínimo IVA incluido	Monto Máximo IVA incluido
4	Chiapas	\$228,285.60	\$570,714.00
14	Oaxaca	\$232,198.40	\$580,496.00
17	Quintana Roo	\$799,430.80	\$1,998,577.00
24	Yucatán	\$276,993.60	\$692,484.00
Totales		\$1,536,908.40	\$3,842,271.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,582,565.52 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado y por la cantidad máxima de **\$3,956,413.80 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

CRYOINFRA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA S.A. DE C.V. E INFRA DEL SUR S.A. DE C.V.			
PARTIDA	OOAD/UMAE	Monto Mínimo IVA incluido	Monto Máximo IVA incluido
4	Chiapas	\$273,942.72	\$684,856.80
14	Oaxaca	\$232,198.40	\$580,496.00
17	Quintana Roo	\$799,430.80	\$1,998,577.00
24	Yucatán	\$276,993.60	\$692,484.00
Totales		\$1,582,565.52	\$3,956,413.80

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

En este sentido, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de celebrar el convenio modificadorio de incremento del **2.970711852443520%** al monto mínimo y monto máximo de la partida 4 Chiapas, previsto en el contrato de mérito en los términos antes descritos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).
(*) Se envía copia por SICGC.

JIAB/ESB/DBM

SIN TEXTO

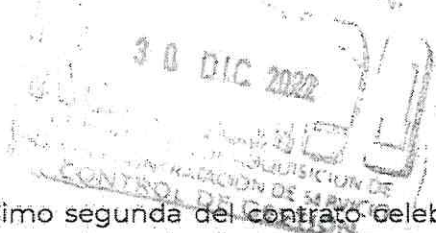


Oficio 09 A3 61 14C3/

18040

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios



12:11
c/a

Presente

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésimo segunda del contrato celebrado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada CRYOINFRA, S.A. DE C.V. en Participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V., e INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., adjudicada como resultado del procedimiento de contratación LA-050GYR019-E248-2021, para la prestación del servicio de "Ventilación Mecánica Domiciliaria" a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022, (Partidas 4 Chiapas, 14 Oaxaca, 17 Quintana Roo y 24 Yucatán), en relación a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal, le solicito sea tan amable de girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se realice el convenio modificatorio al contrato DC22S030, con el objeto de realizar una ampliación a la partida 4 Chiapas, integrada en el contrato.

Justificación.

La modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, con el objeto de tener un control eficiente del ejercicio del gasto para cubrir así los compromisos de pago derivados del incremento de pacientes que necesitaron de los servicios de ventilación mecánica, evitando con ello un posible subejercicio del gasto presupuestado.

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible, de pacientes diagnosticados con insuficiencia respiratoria que requieren el tratamiento del servicio de "ventilación mecánica domiciliario" suministrado por el proveedor, situación que dio origen a la necesidad del convenio modificatorio solicitado.

Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas de servicios que se requieren, al tratarse de una situación imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como lo es la prescripción médica que determine la patología y necesidades de cada paciente, así como la suspensión del tratamiento originado por una progresión favorable del paciente o por su fallecimiento.

La prestación del servicio de "ventilación mecánica domiciliaria" a derechohabientes del Instituto resulta indispensable al ser soporte de vida para pacientes con insuficiencia respiratoria crónica, por lo que la situación actual plantea para el Instituto una emergencia, ante el riesgo de desabasto en el suministro de equipos de ventilación artificial a los pacientes.

En suma, el Instituto resulta beneficiado al estar en posibilidades de proporcionar el servicio de manera ininterrumpida, brindando seguridad y disponibilidad inmediata, toda vez que, de no contar con el servicio de asistencia médica con la calidad y oportunidad requerida, se causaría perjuicio al interés social, a la salud y a la vida de los pacientes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS





En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el convenio modificatorio al contrato DC22S030, versa en la necesidad de incrementar al 2.970711852443520% del monto mínimo y monto máximo del contrato referido en la cláusula SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO, previsto para la partida 4 Chiapas, en los términos referidos a continuación:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,536,908.40 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado y por la cantidad máxima de \$3,842,271.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Table with 4 columns: PARTIDA, OOAD/UMAE, Monto Mínimo IVA incluido, Monto Máximo IVA incluido. Rows include Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Yucatán, and Totales.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,582,565.52 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado y por la cantidad máxima de \$3,956,413.80 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Table with 4 columns: PARTIDA, OOAD/UMAE, Monto Mínimo IVA incluido, Monto Máximo IVA incluido. Rows include Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Yucatán, and Totales.





"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Dicha modificación no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor.

Por lo antes expuesto, se adjunta copia fotostática simple de los documentos:

Oficio No. 18039 de fecha 29 de diciembre de 2022, por medio del cual fue solicitada la anuencia de la prestadora del servicio, para la celebración del convenio modificatorio al instrumento jurídico de mérito.

Escrito de fecha 29 de diciembre de 2022, suscrito por el Representante legal de la empresa CRYOINFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V., E INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., mediante el cual acepta la modificación solicitada en los términos antes referidos.

Sin más por el momento, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para:

- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
 - Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).
- (*) Se envía copia por SICCC.

JIAB/ESB/DBM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Jose M. Cmi

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/13679

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 09 A3 61 14C3/18040 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **DC22S030**, formalizado con Cryoinfra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. e Infra del Sur, S.A. de C.V. para el Servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022 (Partidas 4 Chiapas, 14 Oaxaca, 17 Quintana Roo, 24 Yucatán), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E248-2021.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.

Lá Titular de la División.



Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

REG

Recibi

Página 1 de 1

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA

SIN TEXTO